



Acta del día 7 de Setiembre 1839 } Por lo Com. q. ha entendido
en el reconocimiento de recibos de pago de dicho arrendado
en 1837, se ha dado cuenta a esta Municipalidad de
haber cumplido en su cargo: tener en su poder los cas
tas de pago: haber habido esta liquidacion en deficit de
muy poca de tres mil d. haber hecho gastos q. con se
guia el abono; y haber practicado tambien los trabajos
que corresponden a recobrar las cantidades habidas por perdidas,
cuyos gastos deben ser por separado. Entrada de todo la
Municipalidad acordada. Que el deficit o diferencia entre
la liquidacion y los recibos mandados, como los gastos co
munes de papel prometen entre todos los contribuyentes a quie
nes se liquida y de los abonos en pagaduria de son
tribuciones vasa el mismo modo q. se hizo en el año
que abona y entregado a los fideles en otro año: que
lo recobrado y tanto por perdido se abone a sus
dueños segun la lista copia q. este con desfalcos a
mas de la decima, permitiendo Diego Palencia
y los q. le haya ayudado: continuando esta

